



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

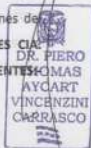
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco



29 2918

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. QUE
OTORGA EL SEÑOR KEPLER BAYRON VERDUGA
AGUILERA A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE SUSAN
VERDUGA FLOR.-----
CUANTÍA: \$320.00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: a) Por sus propios derechos, el señor **KEPLER BAYRON VERDUGA AGUILERA**, quien es ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado con la señora **KARIN HELENA HILZINGER FRANCO**; b) La señora **GRACE SUSAN VERDUGA FLOR**, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil divorciada, ejecutiva.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de capital social de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**



Intervienen en el otorgamiento del presente Instrumento por una parte el señor KEPLER BAYRON VERDUGA AGUILERA, de estado civil casado con la señora KARIN HELENA HILZINGER FRANCO, en sus calidades de Cedentes; y por otra parte la señora GRACE SUSAN VERDUGA FLOR, de estado civil divorciada, en su calidad de Cesionaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- La compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. se constituyó, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón con fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, con un capital de \$/50.000.00; b.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta, se aumentó a la suma de cinco millones de sucres, el capital y se reformó sus estatutos, constando inscrita esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta; c.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del Cantón Guayaquil el dieciocho de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital a la suma de un mil millones de sucres; d.- Con fecha ocho de junio del año dos mil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, la compañía amplió su objeto social con la consecuente reforma estatutaria, la que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el cinco de septiembre del año dos mil uno;

e.- Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el veintiocho de marzo del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de agosto del año dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos, quedando su capital en cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón de participaciones de cuatro centavos de dólar; f.-Mediante escritura pública autorizada con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Vigésimo Séptimo encargado del Cantón Guayaquil, la compañía amplió su objeto social, escritura que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el cinco de junio del año dos mil trece; g.-El señor Kepler Bayron Verduga Aguilera, es propietario de ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la compañía, las que adquirió de la siguiente manera: g.1.- Por cesión a su favor mediante escritura pública de cesión participaciones otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella el tres de diciembre del año mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres; y, g.2.- Por suscripción y pago de participaciones en el aumento de capital de la compañía celebrado mediante escritura pública del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho; h.-La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad dar su



consentimiento al socio señor Kepler Bayron Verduga Aguilera para que CEDA las ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que mantiene en el capital de la compañía, a favor de la señora GRACE SUSAN VERDUGA FLOR. Luego de esta cesión, el capital Social de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente manera: **SR. PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS**, propietario de novecientos noventa mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, esto es la suma de treinta y nueve mil seiscientos dólares; señora **GRACE SUSAN VERDUGA FLOR**, propietaria de ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, esto es la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, señora **VICTORIA AUGUSTA VERDUGA CEVALLOS DE ARGUELLO**, propietaria de dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, esto es la suma de ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Participaciones todas que suman un total de un millón de participaciones de cuatro centavos de dólar y en dólares la cantidad de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

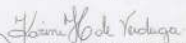
TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor **KEPLER BAYRON VERDUGA AGUILERA**, con el consentimiento unánime de la junta de Socios celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, procede por este acto a **CEDER**, a su valor nominal, las ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$0.04 cada una del capital social de la compañía **ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.** a favor de **LA SEÑORA GRACE SUSAN VERDUGA FLOR**, quien declara recibirlas a su entera satisfacción. Agregue Señor Notario lo demás



de ser para la validez de esta escritura legal y firmeza de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** firmada por la Abogada Yolanda Hasing de Palacios, Registro cuarenta y dos setenta y nueve, Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


Firma) KEPLER BAYRON VERDUGA AGUILERA

C.C.No. 0701550493


Firma) KARIN HELENA HILZINGER FRANCO

C.C. No. 0909573552


Firma) GRACE SUSAN VERDUGA FLOR

C.C.No. 1704771813





CIUDADANA (O)
 Este documento surtirá sus efectos
 en los Efectores Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SURTIRA EFECTOS
 LOS TRAMITES POR DONDE SE





SECRETARIA DEL
GOBIERNO DE GUAYAS

015 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
ELECTORAL RECORDADA 14.18.344

015 - 6090
ALFONSO CERVANTES
HILTZINGER FRANCISCO KARIN HELENA

0908273552

04/1/15
NOMBRE: ALFONSO CERVANTES
DNI: 000000000000000000
CANTÓN: GUAYAS
MUNICIPIO: GUAYAS

SECRETARIA
CANTÓN GUAYAS
MUNICIPIO GUAYAS

ESTADO: 3
FECHA: 04/01/2015
TIPO: 11
TIPO DE CERTIFICADO: 11
TIPO DE CERTIFICADO: 11

Este documento servirá que usted
sufirga en la Dirección Specididhe
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRABAJOS PÙBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARIA DEL
GOBIERNO DE GUAYAS

015 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
ELECTORAL RECORDADA 14.18.344

015 - 6090
ALFONSO CERVANTES
HILTZINGER FRANCISCO KARIN HELENA

0908273552

04/1/15
NOMBRE: ALFONSO CERVANTES
DNI: 000000000000000000
CANTÓN: GUAYAS
MUNICIPIO: GUAYAS

SECRETARIA
CANTÓN GUAYAS
MUNICIPIO GUAYAS

ESTADO: 3
FECHA: 04/01/2015
TIPO: 11
TIPO DE CERTIFICADO: 11
TIPO DE CERTIFICADO: 11

SECRETARIA DEL
GOBIERNO DE GUAYAS

015 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
ELECTORAL RECORDADA 14.18.344

015 - 6090
ALFONSO CERVANTES
HILTZINGER FRANCISCO KARIN HELENA

0908273552

04/1/15
NOMBRE: ALFONSO CERVANTES
DNI: 000000000000000000
CANTÓN: GUAYAS
MUNICIPIO: GUAYAS

SECRETARIA
CANTÓN GUAYAS
MUNICIPIO GUAYAS

ESTADO: 3
FECHA: 04/01/2015
TIPO: 11
TIPO DE CERTIFICADO: 11
TIPO DE CERTIFICADO: 11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
033
CERTIFICADO DE VINCULACIÓN
SECCION REGIONAL DURAZNO
033-0183 1704771913
NOMBRE DE VINCULADO VERDUGA FLOR GRACE BUIAN ACACIA
MATER PEDIUNIA
DURAZNO
CANTON
12 FEBRERO DE 2014



CERTIFICADO DE
VERIFICACION
23 de Febrero de 2014





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil tatorce, a las dieciséis horas se reúnen, en el local ubicado en el kilómetro 16.5 Vía a la Costa, los socios de la compañía ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., señores 1.- Pedro Verduga Cevallos, propietario de 990.000 participaciones de \$0.04; 2.- Kepler Verduga Aguilera, propietario de 8.000 participaciones de \$0.04.- 3.- Victoria Augusta Verduga de Arguello, propietaria de 2.000 participaciones de \$0.04.

Se encuentran presentes en la reunión los señores Gerente y Presidente de la empresa, quienes desempeñan los cargos de Secretario y Presidente de la Junta, respectivamente.

La Presidenta de la junta, solicita que por Secretaría, se constante el quórum, lo que realiza el señor Pedro Verduga Cevallos, con vista de Libro de Participaciones; informando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la empresa que es de US\$40.000.00, dividido en 1'000.000 participaciones iguales e indivisibles de US\$0.04, dando derecho a un voto por cada una de ellas.

Acto seguido, los socios presentes se constituyen en Junta Universal General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el objeto de esta junta relacionado con la autorización que se le debe de otorgar al socio señor KEPLER VERDUGA AGUILERA para que ceda las 8.000 participaciones de \$0.04 que mantiene en el capital de la compañía a favor de la señora GRACE SUSAN VERDUGA FLOR.

Conocido el punto objeto de esta sesión, éste es aprobado unánimemente por los socios concurrentes, pasando a tratarse.

Inmediatamente, solicita la palabra el señor KEPLER VERDUGA AGUILERA, quien indica a la audiencia que, solicita autorización a esta junta de socios para ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la señora GRACE SUSAN VERDUGA FLOR, por así convenir a sus intereses.

Terminada la exposición del señor Kepler Verduga Aguilera, los asistentes entran a deliberar, luego de lo cual en forma unánime resuelven: APROBAR la petición del socio señor Kepler Verduga Aguilera, por lo que esta Asamblea le confiere en forma unánime el consentimiento de que trata el Artículo 113 de la Ley de Compañías, para que ceda las 8.000 participaciones a favor de la señora GRACE SUSAN VERDUGA FLOR, debiendo el representante legal otorgar el certificado correspondiente a fin de que sirva de documento habilitante en la escritura pública de cesión de participaciones a otorgarse.





Habiéndose dado fin a esta reunión se concede un receso para la redacción de este acta, hecho lo cual se leida a los asistentes, quienes en forma unánime la aceptan y aprueban su contenido, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes, termina la sesión a las dieciséis horas treinta y cinco minutos.-

Pedro Verduga Cevallos
Socio-Secretario de la Junta

Kepler Verduga Aguilera

Victoria Augusta Verduga Cevallos de Arguello
Socio-Presidenta de la Junta

Es Conforme a su Original
Lo Certifico,

Dr. Piero Thomas Aycaez Vincente Cerna
NOTARIO TRIGESIMO CANTON OTAVALO

16 JUL 2017



Se otorga a las mi, DOCTOR PIERO THOMAS AYCAR VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR KEPLER BAYRON
VERDUGA AGUILERA A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE SUSAN VERDUGA FLOR,
la misma que sello, firma y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día
de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTRATEGIA DE MARKETING PARA LA EMPRESA DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION
1. OBJETIVOS DE LA EMPRESA
2. ANÁLISIS DEL ENTORNO
3. ANÁLISIS DE LA EMPRESA
4. ESTRATEGIA DE MARKETING
5. PLAN DE MARKETING
6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.890
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Julio del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la **COMPAÑIA ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES CIA.LTDA**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI C.**, **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 16 de julio del 2014, mediante la cual **KEPLER BAYRON VERDUGA AGUILERA** con autorización de su cónyuge **Karin Helena Hilzinger Franco** cede (8000) participaciones a favor de **GRACE SUSAN VERDUGA FLOR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.031 a 3.049, Registro de Cesión de Participaciones número 109. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1096



Guayaquil, 31 de julio de 2014

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
VERDUGA AGUILERA KEPLER BAYRON	8000	VERDUGA FLOR GRACE SUSAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0883578

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso - 2
Telfs.: 2300492 - 2301444
